

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual. ....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 80

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina, en el ganado ovino del término municipal de Meneses de Campos y que fué declarada oficialmente con fecha 23 de marzo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1328 Víctor Frago del Toro.

\*\*\*

CIRCULAR núm. 81

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina y vulgarmente llamada Viruela Ovina, en el ganado ovino del término municipal de Castromocho y que fué declarada oficialmente con fecha 13 de marzo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1334 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 82

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Manquillos, y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1333 Víctor Frago del Toro.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Autorizaciones de compra de harina

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en telegrama fecha 2 del actual, comunica a esta Delegación que las autorizaciones de compra de harina se entenderá prorrogado su plazo de validez hasta que se publique la Circular que regule la Campaña cerealista 1959-60.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1322 Víctor Frago del Toro.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Concurso de transportes

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Pa-

lencia, saca a concurso el transporte de los trigos de siembra de o para los Centros de Selección de Palencia, Paredes, Frómista y Villada, con arreglo a las bases que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles.

Las ofertas de proposiciones a este concurso, se admiten hasta las doce de la mañana del día veintitrés del presente mes de junio y la apertura de las mismas tendrá lugar el día veinticuatro del mismo mes de junio a igual hora.

Palencia 3 de junio de 1959.—  
El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz. 1321

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTO

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José-María Pedrejón Polo, en nombre de la Sociedad Anónima Cros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 25 de marzo último, desestimatorio de la reclamación formulada por dicha Sociedad contra la aprobación del art. 1.º de la Ordenanza Municipal, núm. 6, del ex-

celentísimo Ayuntamiento de esta Capital, y especialmente contra el epígrafe 7), de dicho artículo, relativo a «Tasas sobre inspección y vigilancia de establecimientos industriales y comerciales, espectáculos y establecimientos públicos».

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 2 de junio de 1959.—  
El Secretario accidental, Luis Navas Carrillo. — V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 1323

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Paredes de Nava.

Valladolid 29 de mayo de 1959.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1318

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe accidental, hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de Investigación que a continuación se reseñan:

Número	Nombre	Hec-táreas	Mineral	TERMINOS MUNICIPALES
2.953	San Antolín	225	Carbón	Guardo y Velilla del Río Carrión
2.956	Segunda Matilde	239	Carbón	Guardo y Velilla del Río Carrión
2.972	Aurífera Julia	43	Oro	Triollo
2.978	Blanquita	20	Cobre	Camporredondo de Alba
2.994	Ampliación a S. Isidro	103	Carbón	Velilla del Río Carrión y Guardo
2.995	Isabel	350	Hierro	Camporredondo de Alba
2.997	Segunda Calixta	100	Carbón	Guardo y Mantinos
2.998	Milagrosa	100	Carbón	Santibáñez de la Peña
2.999	Segunda Isabel	236	Hierro	Camporredondo de Alba
3.002	San Miguel	32	Cobre y Plomo	Dehesa de Montejo, Cervera de Pisuerga y San Martín de los Herreros
3.003	Sam	125	Cobre	Vañes y Celada de Robledo
3.005	San José	155	Carbón	Castrejón de la Peña
3.014	Santa Bárbara	157	Carbón	Redondo
3.015	Santa Bárbara	56	Cobre	Vañes
3.018	Segunda María	101	Carbón	Santibáñez de la Peña
3.019	Mary Carmen	118	Carbón	Redondo
3.023	Ampliación a Trueno	337	Carbón	Guardo, Santibáñez de la Peña y Mantinos

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia de Palencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería. Palencia 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, *F. Solache*. 1289

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero, hace saber: Que por esta Jefatura ha sido cancelado el expediente del Permiso de Investigación que a continuación se reseña:

Número	Nombre	Mineral	Has.	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	Causa de la cancelación
3.036	Santa Bárbara	Carbón	126	Resoba y Santibáñez de Resoba	D. Pio de la Fuente Rodríguez	Renuncia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 168 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería. Palencia 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, *F. Solache*. 1293

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por el Ministerio de Industria y en virtud de renuncia escrita formulada por el interesado, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número	Nombre	Mineral	Hec-táreas	TERMINOS MUNICIPALES	TITULAR
2.884	La Dudosa	Antracita	263	San Martín de los Herreros, Arbejal y Cervera de Pisuerga	D. Felipe Iglesias Ramasco

Lo que se publica en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia de Palencia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172 (modificado) del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendía dicho permiso, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes de permiso o concesiones que le afecten hasta que hayan transcurrido los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para sustancias clasificadas en la Sección B) del citado Reglamento, excepto las reservadas a favor del Estado, presentando las solicitudes en esta Jefatura, en días laborables y horas de oficina (diez a trece y media horas). Palencia 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 1324

## Administración Municipal

## Palencia

## EDICTO

Dando cumplimiento al art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se abre información pública durante un mes, computado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones sobre modificación acordada de la clasificación con que figura en el nuevo Plan

de urbanización, una manzana de la zona denominada Herrén de San Pablo, estando expuesto el expediente al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de junio de 1959.—El Alcalde, *Juan Mena de la Cruz*. 1331

## Dueñas

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 16 del pasado, acordó concurso para adquisi-

ción de contadores de agua, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Dueñas 1 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible). 1325

## Paredes de Nava

## ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones

para el arrendamiento, mediante subasta, del lado izquierdo de la finca denominada «MONTE PÁRAMO», se hace público para que, durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, puedan examinarse y presentarse reclamaciones, según dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Paredes de Nava 2 de junio de 1959.—El Alcalde, *Pedro de la Fuente*. 1329

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO  
Villadiezma. 1332  
SUPLEMENTO DE CREDITO  
Renedo de Valdavia. 1330  
FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1958

Santa Cecilia del Alcor. 1327  
Calzada de los Molinos. 1326  
Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

## Padrones expuestos

## Palenzuela

## Año 1959

Imposición municipal sobre desagüe de canalones.

Imposición municipal sobre pastos vecinales primer semestre.

Tasa sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Imposición municipal sobre vino de pasto, 1.º semestre. 1298

## Villahán

1.º Arbitrio sobre perros.

2.º Arbitrio sobre bicicletas.

3.º Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

4.º Arbitrio sobre el consumo de carnes de cerda.

5.º Aprovechamientos de pastos comunales, primer semestre.

6.º Arbitrio sobre vinos común o de pasto, primer semestre. 1310

Imprenta Provincial.—PALENCIA